



Guadalajara, Jalisco a, 7 de enero de 2021

**ACTA DE FALLO
ADJUDICACIÓN DIRECTA**

Número: SUV/DAD/CSG/001/2021

Lugar: Calle Mezquitán número 302, colonia Centro Barranquitas, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

Fecha: 7 de enero de 2021

Dependencia: Sistema de Universidad Virtual

Concepto: Servicio de seguridad privada para las sedes de UdG Virtual.

Recursos financieros: MXP \$143,337.72 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 72/100 M.N.), con cargo al proyecto Autogenerado: 257334 / Bolsa: 19308309 / Fondo: 1.1.2.

Fue presentada a la Dirección Administrativa por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual una solicitud para adjudicar de forma directa el Servicio de seguridad privada para las sedes de UdG Virtual a la sociedad mercantil denominada Centurión Alta Seguridad Privada S.A de C.V. de conformidad con lo siguiente, y

RESULTANDO



- I. Que la Coordinación de Servicios Generales con fecha 7 de enero de 2021 solicitó el Servicio de seguridad privada para las sedes de UdG Virtual.
- II. Que el área de Adquisiciones del Sistema de Universidad Virtual realizó una investigación de mercado a fin de conocer las condiciones que imperan a fin de garantizar las mejores condiciones para la Universidad de Guadalajara, con lo que se advirtieron diversos oferentes de los servicios requeridos, entre los cuales se seleccionaron los siguientes proveedores:
 - Centurión Alta Seguridad Privada S.A de C.V.
 - 6 Servicios Inteligentes de Seguridad Privada Empresarial S.A.P.I de C.V.
 - Fenix Tecnología en Seguridad Privada y Control de Riesgos S.A. de C.V.
- III. Que derivado del estudio de mercado la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual invitó a cotizar a las sociedades mercantiles Centurión Alta Seguridad Privada S.A de C.V., 6 Servicios Inteligentes de Seguridad Privada Empresarial S.A.P.I de C.V., Fenix Tecnología en Seguridad Privada y Control de Riesgos S.A. de C.V., por considerar que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios para el Servicio de seguridad privada para las sedes de UdG Virtual; así mismo sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con los servicios solicitados.



- IV. Los proveedores invitados a cotizar presentaron a la Coordinación de Servicios Generales propuestas económicas para el Servicio de seguridad privada para las sedes de UdG Virtual, siendo la presentada por Centurión Alta Seguridad Privada S.A de C.V., la cotización con menor costo, tal como se muestra a continuación:

Nombre o Razón Social	Monto sin IVA
Centurión Alta Seguridad Privada S.A de C.V.	\$123,567.00
6 Servicios Inteligentes de Seguridad Privada Empresarial S.A.P.I de C.V.	\$161,515.50
Fenix Tecnología en Seguridad Privada y Control de Riesgos S.A. de C.V.	\$217,500.00

- V. Que la Coordinación de Servicios Generales emitió el Dictamen de la Adjudicación con fecha 0, en el que sugiere se adjudique de forma directa a la sociedad mercantil Centurión Alta Seguridad Privada S.A de C.V., debido a que presentó la propuesta de menor costo, que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios; además de que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con el contrato que se propone adjudicar.

Por lo anteriormente expuesto y

CONSIDERANDO




- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que de acuerdo al artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptó el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas; siendo el Sistema de Universidad Virtual el órgano desconcentrado de la Universidad encargado de ofrecer, administrar y desarrollar programas educativos en la modalidad virtual, en los niveles medio superior y superior, así como de realizar actividades de investigación, extensión y difusión de la cultura, según lo señalado en el artículo 2 del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual.
- III. Respecto a la estructura Orgánica del Sistema de Universidad Virtual el artículo 4 fracción III y 18 fracciones III y XVII de su Estatuto Orgánico, señalan que el Rector del Sistema de Universidad Virtual tiene como atribuciones, entre otras, autorizar y vigilar el ejercicio de las partidas presupuestales y todas aquellas que la normatividad universitaria le asigne y que por la naturaleza de su función le correspondan.
- IV. El artículo 16, fracción IV, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, señala que adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios se realizarán mediante adjudicación directa, cuando el importe del contrato sea menor o igual a 100 veces el salario mínimo mensual.



- V. El artículo 23, primer párrafo, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, señala que la adjudicación directa a que se refiere la fracción IV del artículo 16 será resuelta por el titular de la dependencia correspondiente.
- VI. El artículo 24 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, establece que la selección de los participantes se hará tomando en cuenta su especialidad y la capacidad operativa y financiera.
- VII. Respecto a los criterios de selección para la adjudicación, el artículo 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, indica que se tomará en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera, manifestados en su expediente, y los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, financiamiento, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.

Una vez analizada la propuesta y atendiendo a las consideraciones antes manifestadas la Rectora con asistencia del Coordinador de Servicios Generales; ambos del Sistema de Universidad Virtual proponen los siguientes puntos

RESOLUTIVOS

Único. - Se adjudica el Servicio de seguridad privada para las sedes de UdG Virtual, a la sociedad mercantil denominada Centurión Alta Seguridad Privada S.A de C.V.; por la cantidad de **MXP \$143,337.72 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 72/100 M.N.)** con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

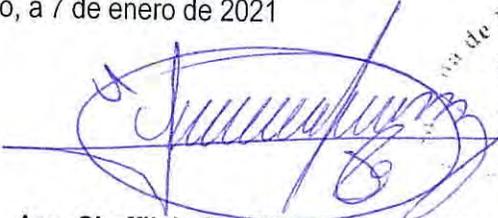
ATENTAMENTE

"PIENSA Y TRABAJA"

"Año del legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara"

Guadalajara, Jalisco, a 7 de enero de 2021


Dra. María Esther Avélar Álvarez
Rectora


Arq. Chaffik Luis Alfonso Sánchez Ruelas
Coordinador de Servicios Generales





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

01		
NUMERO		
07/01/2021		
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		
No. PROYECTO:	257334	
No. FONDO:	1.1.2	
PROGRAMA:	Autogenerado	
CARGO PRESUPUESTAL		

420000	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
31342222	MEZQUITAN #302, COLONIA CENTRO, GUADALAJARA, JALISCO.
TELÉFONO	DOMICILIO

1	Centurión Alta Seguridad Privada S.A de C.V.		
	PROVEEDOR		
	2	3	4
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Servicio	Servicio de seguridad privada, 2 elementos de 24 hrs por 3 meses	1	78,378.00	78,378.00
Servicio	Servicio de seguridad privada, 1 elemento de 12 hrs por 3 meses	1	45,189.00	45,189.00
IMPORTE CON LETRA: Ciento cuarenta y tres mil trescientos treinta y siete pesos 72/100 M.N) Incluye I.V.A			SUB-TOTAL	\$123,567.00
			I.V.A.	\$19,770.72
			TOTAL	\$143,337.72

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES				
FECHA DE ENTREGA:		LUGAR DE ENTREGA:	Av. Mezquitán 302 col alcalde barranquitas centro	
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	FIANZAS	
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>	
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>	
			0%	

Pago mensual una vez devengado el mes, tiempo 3 meses a partir de enero 2021

OBSERVACIONES	5
---------------	---

ELABORO: MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTINEZ

AUTORIZO: MTRA. MARÍA DEL CONSUELO DELGADO GONZÁLEZ

Vo.Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE: ARQ. CHAFFIK LUIS ALFONSO SANCHEZ RUELAS

6

5

6

Accepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

Centurion Alta Seguridad Privada SA de CV

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 976, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA - Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le da LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se infiera en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA - EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente

TERCERA - LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señale en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumple con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA - En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de este
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento

QUINTA - EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA - Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá hacerlo bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SEPTIMA - Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA - Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA - Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA - El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo entre las partes y durante la vigencia del mismo, apéndice a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las

partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA - Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA - Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente instrumento llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente instrumento llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA - Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y ejecuten otras que emanen del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA - Ambas partes acuerdan que en caso de rebazo por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en el presente instrumento, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA - Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente: en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA - Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratifican y firman en la CARÁTULA del mismo.



CENTURION ALTA SEGURIDAD PRIVADA SA DE CV	7
9	C.P.: 8
	Lugar de Expedición: 10
Régimen: 601 - General de Ley Personas Morales	
NO. DE AUTORIZACION DGSP/007-06/696	

Forma y/o Cuenta de pago:	99 - Por definir Cta. De Pago: -
Método de pago:	PPD - Pago en parcialidades o diferido
Moneda:	MXN - Peso Mexicano

Folio:	- 7667
Fecha:	21/1/2021 11:17:01
Tipo Comprobante:	I - Ingreso

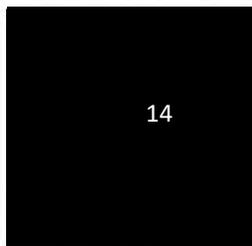
Datos del cliente	
Cliente:	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
R.F.C.:	UGU250907MH5
Uso CFDI:	G03 - Gastos en general
Domicilio:	Juarez No. 976, Guadalajara Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México

Cant	Clave Unidad SAT	Clave Producto/Servicio	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Descuentos	Impuestos	Importe
3.00	E48 - Unidad de servicio	92121500 - Servicios de guardias	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA 1 ELEMENTO CON SU RESPECTIVO RELEVO CUBRIENDO LAS 24 HRS DE LUNES A DOMINGO EN LA SEDE ENRIQUE DÍAZ DE LEÓN (\$26,126.00). DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2021	26,126.00	0.00	002 - IVA - 12,540.48	78,378.00
3.00	E48 - Unidad de servicio	92121500 - Servicios de guardias	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA 1 ELEMENTO CON SU RESPECTIVO RELEVO CUBRIENDO 12 HRS, DE LUNES A DOMINGO EN SEDE LA PAZ. (\$15,063.00)	15,063.00	0.00	002 - IVA - 7,230.24	45,189.00

Importe con letra:
CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 72/100 M.N.

Subtotal	123,567.00
Impuestos	
Trasladados 16%	19,770.72
Total	143,337.72

CFDI Relacionado:
Tipo Relación: -
CFDI Relacionado:



Serie del Certificado del emisor	11
Folio fiscal	12
No. de Serie del Certificado del SAT	13
Fecha y hora de certificación	Enero 21 2021 - 11:17:04

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Comprobante Valido
en la pagina del SAT

Sello Digital del CFDI



Sello del SAT



Cadena original del complemento de certificación digital del SAT



Sistema de Universidad Virtual



Universidad de Guadalajara

FECHA 21/01/2021
UNAFHE SANCISC TEJEDOS
NOMBRE Y FIRMA
RECIBÍ DE CONFORMIDAD



6 SERVICIOS INTELIGENTES DE SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL SAPI DE C.V.
 “SERVIR ES NUESTRO COMPROMISO”

07 de Enero del 2021

Lic. Eloisa Zaragoza
Presente

En atención a su solicitud, reciba cordial y afectuoso saludo.

Fielmente sigo su petición, basándome en información proporcionada por Usted, formulando los siguientes datos:

PROPUESTA ECONÓMICA

Descripción del Servicio Cotizado	Costo Mensual
1 Servicio 24 x 24 hrs Lunes a Domingo Cubriendo con dos agentes en turnos de 24 x 24 hrs c/u	\$34,000.00
1 Servicio 12 x 12 hrs Lunes a Domingo Cubriendo con un Agente de 20:00 a 08:00 hrs	\$19,838.50

NOTAS IMPORTANTES:

- Costos para Zona Metropolitana GDL
- Costos mas I.V.A.
- El costo mensual se divide en Pagos Quincenales
- **Beneficio del 3% de Descuento por Pago Anticipado Mensual**
- Cotización Vigente al 15 de Enero del 2021. (Aplican Restricciones)

Si Usted decide, tiene derecho a solicitar **SIN COSTO** al **Área de Reingeniería SI6**, una GESTORÍA DE CALIDAD, que diseñe y precise nuevos Protocolos y Consignas, optimizando su operación, pretendiendo generar **ahorro sin perjuicio en la calidad**.

PROPUESTA ESPECIAL

AL FIRMAR CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD, **OPTATIVAMENTE** SI6 OFRECE PRESENTAR OTRA MODALIDAD EXCLUSIVA DENOMINADA “TUTELA OPERATIVA SI6”, CON CONSIDERABLE AHORRO Y CALIDAD.

EN SERVICIO ORDINARIO



Quedo Atento:



19
 Enlace Comercial de Dirección

20

21

22

23



Guadalajara, Jalisco, diciembre del 2020

Arq. Chaffik Luis Alfonso Sánchez Ruelas
Coord. De Servicios Generales del Sistema de
Universidad Virtual de la Universidad de Guadalajara

Le saludamos y enviamos nuestra cotización y quedamos a sus indicaciones:

CANTIDAD	TURNO	PRECIO UNITARIO MENSUAL	IMPORTE TOTAL
1 ELEMENTO CON SU RELEVO	1 TURNO DE 24x24 HRS. EN SEDE ENRIQUE DÍAZ DE LEÓN. DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2021.	\$27,500.00	\$82,500.00



<p>1 ELEMENTO CON SU DESCANSERO</p>	<p>1 TURNO DE 12X12 HRS. EN SEDE LA PAZ. DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2021.</p>	<p>\$17,500.00</p>	<p>\$52,500.00</p>
<p><i>Ciento cincuenta y seis mil seiscientos pesos 00/100 M.N.</i></p>		<p><i>Subtotal</i></p>	<p>\$135,000.00</p>
		<p><i>Iva</i></p>	<p>\$21,600.00</p>
		<p><i>TOTAL</i></p>	<p>\$156,600.00</p>

ATENTAMENTE

FENIX TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD PRIVADA
Y CONTROL DE RIESGOS S.A. DE C.V.



Arq. Chaffik Luis Alfonso Sánchez Ruelas
Coordinador de Servicios Generales del Sistema de
Universidad Virtual de la Universidad de Guadalajara

Me permito por la presente, poner a consideración los Servicios de Protección y Seguridad de nuestra representada Centurión Alta Seguridad Privada S.A. de C.V. para lo cual le hacemos una breve reseña de nuestro historial como antecedente para su revisión y evaluación oportuna:

- *Nuestra representada fue fundada hace más de 20 años en 1997 tiempo suficiente para llegar a consolidarnos contando con una infraestructura y servicio de primer nivel como lo acredita nuestra reciente certificación en "ISO 9001:2015" iniciando un nuevo concepto de las empresas de seguridad privada.*

- *Nuestra representada cuenta con las autorizaciones vigentes tanto Estatal como Federal y se encuentra al corriente en sus renovaciones para prestar los servicios de protección y vigilancia.*

- *Actualmente prestamos nuestro servicio en grandes instituciones reconocidas como son: hospitales, preparatorias y centros universitarios, así como también en Fraccionamientos y Cotos, entre otros.*

- *Los elementos que prestarán los servicios materia del contrato, contarán con uniformes completos y equipo reglamentario, incluyendo radio comunicación individual.*

- *El personal se apegara en su servicio en todo momento, a las disposiciones de la Ley de Seguridad Pública en el Estado, al Reglamento de los Servicios Privados en el Estado y a las disposiciones de la Secretaria Federal de Seguridad para la prestación de los mismos.*

- *Nuestra representada se obligará a sí mismo a seleccionar al personal más idóneo para la prestación del servicio y a su capacitación.*

- *Nuestra representada como empresa y patrón de los elementos de seguridad, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social.*



Personal de Vigilancia:

El personal de seguridad operara debidamente equipado para cumplir con requerimientos estándar o especiales cuando así sea necesario, previa selección y capacitación del mismo.

El coordinador Operativo puede pasar a sus oficinas a visitarlos para solventar cualquier duda o sugerencia que puedan tener.

Cotización: A partir del mes de julio del 2020 (factura mensual)

CANTIDAD	Turno	Precio Mensual	Importe Total mensual	Importe Total del 01 de enero al 31 de marzo del 2021
2 ELEMENTOS	1 ELEMENTO CON SU RESPECTIVO RELEVO (CUBRIENDOSE LAS 24 HRS. DEL DÍA, DE LUNES A DOMINGO. (TOTAL DE ELEMENTOS 2) EN SEDE ENRIQUE DÍAZ DE LEÓN.	\$25,000.00	\$26,126.00	\$78,378.00



1 ELEMENTO	1 ELEMENTO CON SU RESPECTIVO RELEVO (CUBRIENDOSE LAS 12 HRS. DEL DÍA, DE LUNES A DOMINGO. (TOTAL DE ELEMENTOS 1) EN SEDE LA PAZ.	\$14,500.00	\$15,063.0	\$45,189.0
Ciento cuarenta y tres mil trescientos treinta y siete pesos 72/100 M.N.		<i>Subtotal</i>	\$41,189.00	\$123,567.00
		<i>Iva</i>	\$6,590.24	\$19,770.72
		<i>TOTAL</i>	\$47,779.24	\$143,337.72

PAGO:

El pago de la factura se tendrá que realizar dentro de los primeros 15 días de haberse realizado la factura.

Consideraciones por parte de clientes:

Por su parte el representante o responsable por parte del Cliente deberá prever las siguientes consideraciones:

- *El personal de Seguridad no deberá realizar labores que no estén directamente relacionadas con los servicios contratados.*
- *El cliente proporcionará un lugar o espacio específico a este personal con la finalidad de guardar sus pertenencias o ingerir sus alimentos.*

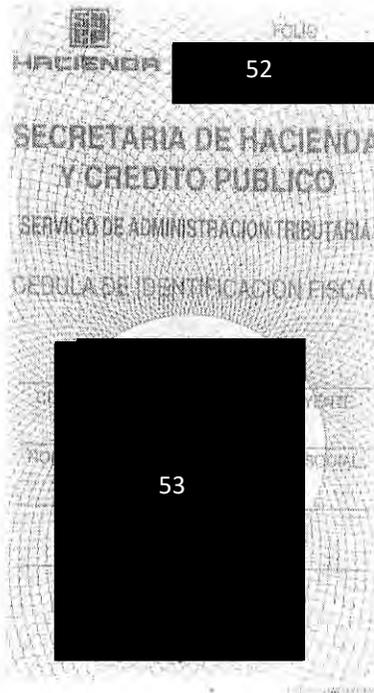


Podrá solicitar el cambio inmediato de cualquier elemento que considere no esté cumpliendo con la finalidad de los servicios contratados.

Sin otro particular reitero a usted mi disposición profesional para ampliar cualquier detalle que a usted le interese.

Datos Fiscales:

<i>RAZON SOCIAL</i>	<i>CENTURION ALTA SEGURIDAD PRIVADA SA DE CV</i>
<i>DIRECCION FISCAL</i>	37 [REDACTED]
<i>COLONIA</i>	38 [REDACTED]
<i>CIUDAD</i>	39 [REDACTED]
<i>ESTADO</i>	40 [REDACTED]
<i>CP</i>	41 [REDACTED]
<i>TELEFONO</i>	42 [REDACTED]
<i>FAX</i>	43 [REDACTED]
<i>RFC</i>	44 [REDACTED]
<i>CLAVE BANCARIA:</i>	45 [REDACTED]
<i>NO DE CTA:</i>	46 [REDACTED]
<i>BANCO:</i>	47 [REDACTED]
<i>CORREO ELECTRONICO</i>	48 [REDACTED]
<i>CONTACTO:</i>	49 [REDACTED]



Guadalajara, Jalisco, 15 de diciembre del 2020

ATENTAMENTE

54

Crédito y Cobranza

